



INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS

PABLO RODRÍGUEZ GIL, como SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR nombrado para valorar las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Director del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias de 12 de Mayo de 2021, para la formalización de 6 contratos predoctorales conforme a lo previsto en los artículos 20.1.a y 21 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para realizar una tesis doctoral en el marco del "Programa Astrofísicos Residentes del IAC"

CERTIFICA:

Que el tribunal, en su reunión de estudio de reclamaciones y valoración definitiva de fecha 30 de julio de 2021, tomó entre otros los siguientes acuerdos:

1. Que se han recibido alegaciones en tiempo y forma a la valoración de los méritos en la primera fase del concurso por parte de los/as Sres./as. Nestor Arsenov, Sepideh Eskandarlou, Seyedeh Hosseini, Gonzalo Muñoz, João Sousa, Juan Villafañe y Junyan Zhang. El tribunal acuerda desestimar dichas reclamaciones e informar de manera individual a cada uno de ellos sobre el motivo de dicha desestimación.
2. Que el tribunal acuerda estimar parcialmente las alegaciones recibidas del Sr. Manuel Sánchez, que mostró su disconformidad sobre la puntuación en los apartados de "Becas y Especialización" y "Publicaciones". El tribunal, tras revisar estas alegaciones, acuerda que existió un error al valorar las publicaciones, pero no así el apartado de becas, por lo que se acepta parcialmente y se modifica la valoración obtenida. Se le informa de manera individual sobre el resultado de su alegación.
3. Que el tribunal acuerda estimar parcialmente las alegaciones recibidas del Sr. Miguel Rodríguez, que mostró su disconformidad sobre la puntuación en el apartado "Becas y Especialización". El tribunal, tras revisar estas alegaciones, acuerda que existió un error al valorar las becas, por lo que se acepta parcialmente y se modifica la valoración obtenida en dicho apartado. Se le informa de manera individual sobre el resultado de su alegación.
4. Que el tribunal acuerda estimar las alegaciones presentadas por el Sr. Juan Márquez y la Sra. Laura Feria en relación con la puntuación reflejada en el apartado A del primer candidato en la tabla de valoración provisional de la especialidad de instrumentación. Tras revisar estas alegaciones, el tribunal detecta un error de normalización en dicha tabla que afecta por igual a la totalidad de solicitantes. El tribunal procede a la rectificación de las puntuaciones de los candidatos de la especialidad de



instrumentación. Se les informa de manera individual sobre el resultado de sus alegaciones.

5. Que siendo el máximo de puntuación previsto para esta fase de la convocatoria de 80 puntos, el tribunal acuerda establecer, tal y como se estipula en la convocatoria, una puntuación global de 30 puntos como nota de corte para esta primera fase del concurso. Aquellas solicitudes que superen o igualen esta puntuación pasarán a la segunda fase del proceso selectivo. Los candidatos que hayan superado esta fase serán convocados al ejercicio de la segunda fase (entrevista), indicándoles el lugar, día y hora en la que tendrá lugar.
6. Que, conforme a lo previsto en el punto sexto, apartado primero, el tribunal calificador publicará la valoración DEFINITIVA de méritos del concurso en el tablón de anuncios del IAC (Calle Vía Láctea, s/n, La Laguna, provincia de Santa Cruz de Tenerife), así como en la dirección de Internet <https://www.iac.es/es/ofertas-de-trabajo>
7. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente al IAC mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.
8. La resolución de concesión de los contratos predoctorales será notificada a sus beneficiarios y, conforme a lo establecido por el art. 45.b de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicará en la página web (www.iac.es) la lista con los nombres y apellidos de los beneficiarios y suplentes seleccionados.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente certificado en La Laguna a, 30 de julio de 2021.



VALORACIÓN DEFINITIVA DE MÉRITOS
“PROGRAMA ASTROFÍSICOS RESIDENTES DEL IAC” ESPECIALIDAD DE INVESTIGACIÓN
ASTROFÍSICA (5 CONTRATOS) PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES EN ASTROFÍSICA

APELLIDO	NOMBRE	A (máx. 60)	B (máx. 10)	C (máx. 10)	TOTAL
ESPARZA	Emma	52,17	10	10	72,17
DELLA MONICA	Riccardo	56,90	5	10	71,90
RODRÍGUEZ	Miguel	47,43	9,50	8	64,93
SLODKOWSKI	Katia	43,30	10	8	61,30
GEYER	Paul	49,86	1,50	6	57,36
ZHANG	Junyan	39,60	6	8	53,60
BAÑARES	Andrés	43,35	9,50	0	52,85
COLUMBA	Gabriele	47,80	1,50	1	50,30
POUYA	Mahmoudi	47,42	1,50	0	48,92
ANGELOUDI	Eirini	45,24	1,50	0	46,74
MUÑOZ	Gonzalo	38,13	8,50	0	46,63
SÁNCHEZ	Manuel	35,75	2,50	8	46,25
VILLAFAÑE	Juan	34,51	7,50	0	42,01
ARSENOV	Nestor	40,14	1,50	0	41,64
ESKANDARLOU	Sepideh	40,41	0	1	41,41
COLAZO	Milagros	21,93	5,50	6,50	33,93
RAJI	Samane	31,72	1,50	0	33,22
LAZA	Andrés	30,99	1,50	0	32,49
PUIG	Marta	30,54	1,50	0	32,04
MARTÍNEZ	John	29,65	1,50	0	31,15
PUERTO	Óscar	29,08	1,50	0	30,58
CUERVO	Claudio	30,55	0	0	30,55
HOSSEINI	Seyedeh	23,84	1,50	4	29,34
D'ALESSANDRO	Azzurra	26,68	2,50	0	29,18
CANET	Pau	27,62	1,50	0	29,12
SOUSA	João	28,44	0,50	0	28,94
GARCÍA	Ignacio	23,54	5	0	28,54
SHARBAF	Zahra	27,98	0,50	0	28,48
APERADOR	Christiensen	27,47	0	0	27,47
DELOUDIS	Themistoklis	24,61	1,50	1	27,11
PARDO	Celsa	22,97	1,50	0	24,47
NAVARRO	Lucía	22,43	1,50	0	23,93
GONZÁLEZ	Alfonso	17,49	0	0	17,49



**VALORACIÓN DEFINITIVA DE MÉRITOS “PROGRAMA ASTROFÍSICOS RESIDENTES DEL IAC”
ESPECIALIDAD DE INSTRUMENTACIÓN ASTROFÍSICA (1 CONTRATO) PARA LA REALIZACIÓN DE
TESIS DOCTORAL EN ASTROFÍSICA**

APELLIDO	NOMBRE	A (máx. 60)	B (máx. 10)	C (máx. 10)	TOTAL
HERNÁNDEZ	Juan	52,38	7,50	0,25	60,13
FERIA	Laura	39,67	7,50	0	47,17
MÁRQUEZ	Juan	35,97	6,50	1	43,47
CELMA	Carlos	25,06	3,50	0	28,56
MESA	Álvaro	24,08	1,50	0	25,58

Epígrafes:

A) Titulación académica acreditada (grado, máster, etc.). Se valorará el expediente académico del candidato, hasta un máximo de 60 puntos, teniendo especialmente en cuenta:

- Las asignaturas de grado y postgrado de la titulación o titulaciones relevantes para los contratos ofertados.
- Número de cursos académicos y de convocatorias invertidas en la obtención del título. El tribunal tendrá en cuenta, para que no sean penalizadas, aquellas interrupciones debidamente justificadas.
- Número de créditos superados.

B) Becas y Especialización. Se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos, las becas en convocatorias competitivas asociadas a la realización de un trabajo o actividad de iniciación a la investigación, así como las competencias en técnicas o especialidades relacionadas con el contrato, adquiridas al margen de las titulaciones valoradas en el apartado A, y la participación en proyectos de investigación u otros méritos equivalentes.

C) Publicaciones. Se valorarán en este apartado, hasta un máximo de 10 puntos, las publicaciones en revistas especializadas y la contribución a publicaciones y trabajos equiparables.